NIT: 891 855 750-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

COPIA CONTROLADA

Consecutivo:	190
Fecha:	**AGOSTO 2026**

Al Señor alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

1	**Descripción de la necesidad:**

El Municipio de Sogamoso, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales a su cargo, debe orientar su gestión administrativa a la satisfacción de las necesidades de la comunidad, la garantía de los derechos de sus habitantes y la prestación eficiente de los servicios a su cargo. En este sentido, el artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 209 ibídem dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Así mismo, el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Este mandato constitucional impone a las entidades públicas el deber de adoptar acciones orientadas a garantizar condiciones adecuadas para la protección, atención, bienestar y participación de las personas adultas mayores.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 1251 de 2008 establece disposiciones orientadas a la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores; la Ley 1276 de 2009 establece criterios para la protección de las personas de la tercera edad y define los Centros Vida como el conjunto de proyectos, procedimientos, infraestructura física, técnica y administrativa destinado a brindar una atención integral durante el día a las personas adultas mayores; y la Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que deben cumplir los centros de protección, centros de día e instituciones que ofrecen atención a las personas mayores, con el propósito de garantizar condiciones de dignidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios. Igualmente, la Ley 1850 de 2017 fortalece las medidas de protección de las personas adultas mayores y establece disposiciones orientadas a prevenir situaciones de maltrato y abandono.

En concordancia con este marco constitucional y legal, el Municipio de Sogamoso, a través de la Secretaría de Integración Social, tiene a su cargo la implementación y ejecución de programas y acciones dirigidos a promover la protección integral, el bienestar, la participación social y el envejecimiento activo de las personas adultas

mayores del municipio, para lo cual requiere contar con bienes, servicios e infraestructura que permitan desarrollar adecuadamente las actividades institucionales dirigidas a esta población.

Como resultado de estas políticas y acciones institucionales, el Municipio cuenta con el Programa Social Centro Vida "Abuelo Próspero", orientado a brindar atención integral a la población adulta mayor mediante el desarrollo de actividades y servicios encaminados a promover su bienestar físico, psicológico y social, entre ellos acompañamiento psicológico, promoción y prevención, actividades recreativas y ocupacionales, integración social y comunitaria, talleres educativos y productivos, apoyo nutricional, promoción de hábitos saludables y demás acciones dirigidas al mejoramiento de su calidad de vida.

Para el desarrollo adecuado de estas actividades resulta indispensable contar con espacios físicos que reúnan condiciones apropiadas de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad y confort, teniendo en cuenta que la infraestructura constituye un elemento fundamental para garantizar la adecuada prestación y continuidad de los servicios dirigidos a las personas adultas mayores. Los antecedentes relacionados con la creación del Centro Vida "Abuelo Próspero", así como su finalidad social, institucional y normativa, se encuentran desarrollados en los estudios previos correspondientes al proyecto de construcción de la infraestructura física del Centro Vida.

La infraestructura del Centro Vida "Abuelo Próspero" fue construida y puesta en funcionamiento a finales del año 2019 y, desde entonces, ha prestado de manera continua los servicios dirigidos a la población adulta mayor del municipio, constituyéndose en un equipamiento social de importancia para el desarrollo de las acciones institucionales relacionadas con la atención, protección y bienestar de esta población.

En este contexto, y de conformidad con el marco constitucional y legal que regula la planeación de la actividad estatal, así como con lo previsto en la Ley 152 de 1994, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas deben adelantar sus procesos de contratación bajo criterios de planeación, racionalidad y adecuada administración de los recursos públicos, de manera que las actuaciones contractuales respondan efectivamente a necesidades previamente identificadas y contribuyan al cumplimiento de los fines estatales.

En cumplimiento de estos principios, el Municipio de Sogamoso elaboró el presente Estudio Previo con el propósito de identificar, justificar y estructurar la necesidad que motiva la contratación, establecer las condiciones requeridas para su atención y determinar los elementos necesarios para adelantar el procedimiento de selección del contratista que colaborará con la Administración Municipal en la consecución de los fines estatales.

En desarrollo de esta identificación de necesidades, se ha establecido que la infraestructura del Centro Vida "Abuelo Próspero" presenta actualmente deterioros derivados del uso continuo, la exposición a las condiciones climáticas y las condiciones de algunos de sus elementos constructivos, los cuales requieren ser atendidos oportunamente con el fin de evitar su progresivo agravamiento y garantizar la adecuada conservación y funcionalidad del inmueble.

De acuerdo con el diagnóstico técnico realizado por la Secretaría de Infraestructura – Dirección de Proyectos, se identifican filtraciones de agua provenientes de la cubierta existente, asociadas a las condiciones de instalación de la misma y a las características del sistema de cubierta frente a las pendientes existentes. Las condiciones actuales de la cubierta permiten el ingreso de agua durante los periodos de lluvia, generando afectaciones progresivas en diferentes elementos de la infraestructura.

Como consecuencia de estas filtraciones, se han evidenciado deterioros en los cielos rasos, presencia de humedad y afectaciones en acabados interiores y muros, deterioro del piso laminado y afectaciones en determinadas áreas y elementos asociados al funcionamiento del inmueble. Estas condiciones comprometen progresivamente la conservación de la infraestructura y pueden afectar las condiciones normales de operación de los espacios destinados a la atención de los usuarios del Centro Vida

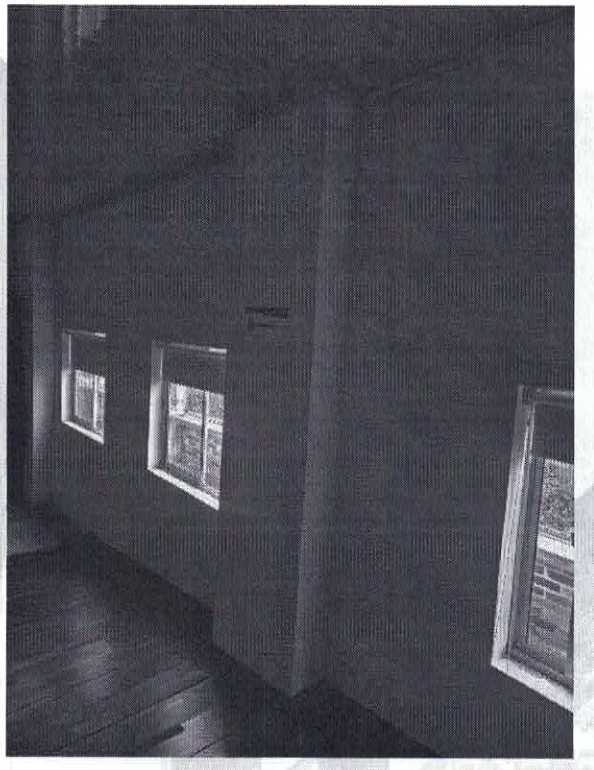
Actualmente la cubierta presenta filtraciones de agua, las cuales son causadas por un inadecuado proceso de instalación, sumado a que el material de cubierta no funciona bien con pendientes tan pequeñas como las que se tienen en la actualidad



Estado actual cubierta



Deterioro en piso laminado



Manchas por humedad en pintura de muros

Por su parte, las entidades públicas por mandato constitucional tienen la obligación de implementar los mecanismos necesarios que garanticen la materialización de los fines estatales, buscando siempre la prestación eficiente de los servicios públicos y un permanente mejoramiento en la calidad de vida de la población

Haciendo referencia a las normas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto No. 1082 de 2015, en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos el presente estudio previo que analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación por parte del municipio de Sogamoso.

De conformidad con el articulo 1 de la constitución política de Colombia "Colombia es un Estado Social de derecho, organizando en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés"

Que en artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del estado: "Servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo (...)"

De acuerdo con el articulo 7 de la Ley 1276 de 2009, en el literal b) "(...) una persona adulto mayor es aquella persona que cuenta con sesenta años (60) de edad o más, a criterio de los especialistas centro vida, una persona puede ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico y vital psicológico lo determinen"

Que en sentencia de la Corte constitucional T 077 de 2024, Magistrada Ponente Natalia Ángel Cabo, señala respecto a la atención integral: "la persona mayor tiene derecho a su salud física y mental, sin ningún tipo de discriminación, los estados parte deberán diseñar e implementar políticas publicas intersectoriales de salud orientadas a una atención integral que incluya la promoción de la salud, la prevención y la atención de la enfermedad en todas las etapas, y la rehabilitación y los cuidadlos paliativos de la persona mayor a fin de propiciar el disfrute del mas alto nivel de bienestar, físico, mental y social"

El articulo 46 de la constitución política señala: "El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración activa y comunitaria, el estado les garantiza los servicios de la seguridad social integral subsidio alimentario en caso de indigencia, adicional a ello, la ley 1251 de 2008, establece los deberes del estado frente a la necesidad de los adultos mayores.

La Ley 1276 de 2009 define el centro vida como conjunto de infraestructura física, técnica y administrativa para garantizar atención integral diurna, asegurando como mínimo servicios de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas.

La Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que deben cumplir los centros de protección, centros de día e instituciones que brindan atención a las personas adultas mayores, se hace evidente la necesidad de contar con infraestructura adecuada que garantice la prestación de servicios integrales en condiciones de dignidad, calidad y seguridad.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Los municipios determinan con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y éticos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Que la política social de Envejecimiento y Vejez de Boyacá, Ordenanza 014 de 2013, define las líneas estratégicas de promoción de los derechos humanos de las personas mayores, su protección social integral, el envejecimiento activo y saludable y la formación y capital humano para abordar en el departamento el envejecimiento y la vejez.

En el Municipio de Sogamoso se presenta envejecimiento de la población, por lo que se requiere prepararse una promoción y protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, una protección social incluyente e integral, un envejecimiento activo y saludable y una formación de capital humano.

Un centro vida es un espacio físico diseñado ara brindar atención integral diurna a personas mayores, promoviendo su bienestar físico, emocional y social, en el marco de un envejecimiento digno, activo y saludable. Sogamoso enfrenta un crecimiento acelerado de su población adulta mayor, con condiciones de pobreza, soledad o con enfermedades crónicas. Actualmente el municipio de Sogamoso cuenta con un Centro vida, pero las condiciones de infraestructura del mismo requieren mantenimiento.

El proyecto en Centro vida se Plantea como un mantenimiento a su cubierta, acabados ya que los mismos presenta actualmente un gran deterioro y ante los climas lluviosos presenta goteras generando así daños a las paredes y demás elementos estructurales, adicionalmente se plantea realiza también un mantenimiento al área de la cocina.

Se ha identificado la necesidad de realizar este mantenimiento al centro vida ya que la población adulta mayor requiere un espacio que garante las condiciones dignas, seguras y accesibles para su cuidado, bienestar y desarrollo, ya que actualmente se prestan dentro de estas instalaciones los siguientes servicios:

- Acompañamiento Psicológico
- Promoción y Prevención
- Actividades Recreativas y Ocupacionales
- Integración Social y Comunitaria
- Talleres educativos y productivos

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal, ha decidido contratar la ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CENTRO VIDA (ABUELO PROSPERO).

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CENTRO VIDA (ABUELO PROSPERO)

2.2 Alcance: El Centro Vida "Abuelo Próspero" brinda atención y servicios orientados al bienestar físico, mental y nutricional de las personas adultas mayores del municipio de Sogamoso, mediante el desarrollo de actividades recreativas, lúdicas, ocupacionales, de manualidades, acompañamiento psicosocial, valoración y promoción de la salud, trámites relacionados con el subsidio de Colombia Mayor y espacios de integración social y comunitaria.

El Centro Vida funciona en una infraestructura construida y puesta en funcionamiento a finales del año 2019, conformada por una amplia área de salón y espacios destinados a la atención y desarrollo de las actividades institucionales, incluyendo áreas para valoración y atención, asistencia psicosocial, cocina, unidades sanitarias y demás espacios complementarios requeridos para su funcionamiento.

En atención a las condiciones actuales de la infraestructura, el presente proyecto contempla la ejecución de obras de adecuación y mantenimiento orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales del inmueble y atender los deterioros identificados.

Dentro del alcance de la intervención se contempla el reemplazo de la cubierta existente, debido a las filtraciones de agua que se presentan en diferentes sectores de la infraestructura y que han ocasionado afectaciones en elementos constructivos y acabados interiores. Así mismo, se contempla la intervención de los cielos rasos afectados por las filtraciones, la reparación y mantenimiento de los elementos y acabados deteriorados, la adecuación del área de cocina, la intervención o reposición de los elementos eléctricos que hayan resultado afectados y las demás actividades necesarias para la recuperación y adecuado funcionamiento de las áreas intervenidas.

Las actividades específicas, cantidades, especificaciones técnicas, materiales, procedimientos constructivos y demás condiciones de ejecución se encuentran definidas en el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, los planos y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, los cuales deberán ser observados por el contratista durante la ejecución de las obras.

La intervención busca recuperar y conservar la infraestructura del Centro Vida "Abuelo Próspero", prevenir el avance de los deterioros existentes, prolongar la vida útil de sus elementos constructivos y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, salubridad y confort para los usuarios, servidores y demás personas que desarrollan actividades en el inmueble.

2.3 Descripción detallada de las Actividades a desarrollar:

- **DEMOLICIÓN DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)**

Descripción:
Consiste en la demolición y desmantelamiento completo del cielo falso conformado por paneles y estructura de suspensión de aluminio, incluyendo perfiles principales, secundarios, ángulos perimetrales, tensores, accesorios de fijación y cualquier elemento complementario. El trabajo comprende el desmontaje manual, la clasificación de materiales recuperables cuando así lo indique la supervisión, el retiro de escombros y materiales resultantes, la carga, transporte y disposición en un sitio autorizado, con acarreo libre hasta una distancia máxima de 5 km.

- **DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES EN LÁMINA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)**

Descripción:
Consiste en el desmonte completo de canales y bajantes fabricados en lámina galvanizada, acero o material similar, incluyendo soportes, abrazaderas, anclajes, tornillería, remaches, selladores y demás elementos de fijación. El trabajo comprende el retiro de los materiales, la carga, transporte y disposición en un sitio autorizado, considerando un acarreo libre de hasta 5 km, así como la limpieza del área intervenida.

- **DESMONTE DE CUBIERTA + ENTRAMADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.**

Descripción del trabajo

Consiste en el desmontaje de la cubierta existente únicamente en la parte superior, conservando el entramado o estructura de soporte existente. Incluye el retiro de láminas de cubierta, cumbreras, remates, tornillería, ganchos, selladores y demás elementos de fijación, sin afectar la estructura portante. Asi mismo, comprende la carga, retiro, transporte y disposición final de los materiales producto del desmonte, con acarreo libre hasta una distancia máxima de 5 km, así como la limpieza del área intervenida.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.**

Descripción

Comprende el suministro de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo lo necesario para la instalación de cielo raso en paneles de PVC de 7 mm de espesor, incluyendo estructura de soporte, perfiles perimetrales, accesorios de fijación, remates y acabados, de acuerdo con los planos y las indicaciones de la interventoría o dirección de obra.

- **PISO LÁMINADO EN MADERA DE 7.00 - 8.00 MM. COLOR A ELECCCIÓN.**

Descripción

Esta actividad comprende el suministro, transporte, almacenamiento, mano de obra, herramientas, equipos y todos los materiales necesarios para la instalación de piso laminado en madera de 7,0 a 8,0 mm de espesor, color a elección de la interventoría o del propietario, incluyendo base niveladora (manto o espuma), perfiles de transición, perfiles de terminación, zócalos (cuando se especifique), accesorios de fijación, cortes, remates y limpieza final, de conformidad con lo que se encuentra instalado

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS.**

Descripción

Esta actividad comprende el suministro de materiales, transporte, preparación de superficies, mano de obra, herramientas, equipos y todos los elementos necesarios para la aplicación de pintura acrílica de alta resistencia para exteriores tipo Koraza o similar aprobado, en fachadas, mediante la aplicación de tres (3) manos, obteniendo un acabado uniforme, de alta durabilidad y resistencia a la intemperie, de acuerdo con los planos, especificaciones del proyecto y las instrucciones del fabricante

- **PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3.**

Descripción

Esta actividad comprende el suministro de materiales, transporte, preparación de superficies, mano de obra, herramientas, equipos y todos los elementos necesarios para la ejecución de pañete impermeabilizado en mortero cemento–arena en proporción 1:3, con aditivo impermeabilizante integral, aplicado sobre muros o superficies de concreto y mampostería, con el espesor indicado en los planos o especificaciones del proyecto, incluyendo la nivelación, acabado, curado y limpieza final.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS**

Descripción

Esta actividad comprende el suministro de materiales, transporte, preparación de superficies, mano de obra, herramientas, equipos y todos los elementos necesarios para la aplicación de vinilo Tipo I sobre superficies interiores previamente pañetadas o estucadas, mediante la aplicación de tres (3) manos, hasta obtener un acabado uniforme, de excelente cubrimiento, color homogéneo y libre de imperfecciones, conforme a los planos, especificaciones del proyecto y recomendaciones del fabricante.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS.**

Descripción

Esta actividad comprende el suministro de materiales, transporte, preparación de superficies, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la aplicación de estuco plástico sobre muros interiores , con el fin de obtener una superficie lisa, uniforme, nivelada y apta para recibir acabados posteriores como pintura vinílica, acrílica u otros revestimientos.

El trabajo incluye limpieza de la superficie, resanes menores, aplicación de capas de estuco, lijado, afinado, corrección de imperfecciones y limpieza final, de acuerdo con los planos, especificaciones del proyecto y las recomendaciones del fabricante.

- **MURO DOBLE CARA DE E = 0.08 M., EN LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE 8 MM.**

Descripción

Esta actividad comprende el suministro, transporte, almacenamiento, instalación y acabado de **muro liviano doble cara de espesor aproximado 0,08 m (8 cm)**, conformado por estructura interna en perfiles metálicos galvanizados y revestimiento en ambas caras con **láminas de fibrocemento de 8 mm de espesor**.

El ítem incluye todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, mano de obra, cortes, fijaciones, tratamiento de juntas, masillado, lijado, remates y limpieza final, necesarios para entregar un muro completamente terminado, alineado y listo para recibir pintura u otro acabado especificado en el proyecto

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 23 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M . (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA)**

Descripción:
Consiste en el suministro, fabricación, transporte e instalación de canales para recolección y conducción de aguas lluvias, elaboradas en lámina de acero galvanizada calibre 23, con dimensiones máximas de 0.40 m de ancho y 0.30 m de altura, conformadas mediante dobleces en taller y ensambladas en obra conforme a los planos del proyecto.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO UPVC.**

Descripción:
Consiste en el suministro, transporte, manipulación e instalación de cubierta tipo **UPVC**, incluyendo todos los accesorios, elementos de fijación y remates necesarios para conformar un sistema de cubierta completamente instalado, impermeable y funcional, de acuerdo con especificaciones del fabricante y las indicaciones de la interventoría.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA CANALES Y VIGACANALES.**

Descripción

Consiste en el suministro de materiales, preparación de la superficie y aplicación de un sistema de impermeabilización mediante manto asfáltico prefabricado para canales y viga canales, con el fin de garantizar

la hermeticidad y protección de la estructura frente a la infiltración de agua. El sistema deberá instalarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, los planos del proyecto y las especificaciones de la interventoría.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO**

Descripción

Consiste en el suministro, fabricación, transporte, montaje y fijación de la perfilería metálica que conforma la estructura portante de la cubierta de edificaciones, de acuerdo con los planos estructurales y de detalle del proyecto. Comprende la fabricación de cerchas, vigas, correas, costaneras, diagonales, rigidizadores, placas de conexión y demás elementos estructurales requeridos, incluyendo cortes, perforaciones, soldaduras, pernos, anclajes, aplicación de protección anticorrosiva y pintura de acabado, dejando la estructura completamente instalada, alineada y lista para recibir la cubierta

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M**

Descripción

Consiste en el suministro, fabricación e instalación de flanches o remates metálicos elaborados en lámina galvanizada, destinados a garantizar la impermeabilización y protección de los encuentros entre cubiertas, muros, canales, cumbreras u otros elementos constructivos. Incluye corte, dobleces, fijación, sellado de juntas y acabado anticorrosivo cuando sea requerido, de conformidad con los planos y especificaciones del proyecto.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE INCRUSTAR DE 18 W.**

Descripción

Consiste en el suministro, transporte, instalación, conexión y puesta en funcionamiento de panel LED cuadrado de incrustar de 18 W, para instalación en cielo raso, accesorios de fijación, cableado de conexión, conectores, pruebas de funcionamiento y todos los elementos necesarios para su correcta operación, de conformidad con las especificaciones del fabricante y la interventoría.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA DE PASO Y/O DERIVACIÓN DE 25 X 25 X 10 CM**

Descripción

Consiste en el suministro, transporte, instalación y conexión de caja metálica de paso y/o derivación de dimensiones 25 × 25 × 10 cm, destinada a guardar empalmes, derivaciones e interconexiones de conductores eléctricos. Incluye tapa metálica desmontable, sistema de fijación, perforaciones para entrada de tuberías, conectores, accesorios, anclajes, puesta a tierra cuando aplique y todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para su correcta instalación, conforme a los planos eléctricos y especificaciones del proyecto.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS Y/O VENTILACIÓN DE 3" PVC.**

Descripción

Consiste en el suministro, transporte, instalación y puesta en servicio de tubería de PVC de 3" para sistemas de evacuación de aguas lluvias y/o ventilación sanitaria, incluyendo tuberías, accesorios, uniones, soportes, abrazaderas, pegante, limpieza, pruebas y todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución del sistema, de conformidad con los planos hidráulicos y sanitarios, las especificaciones del fabricante y las indicaciones de la interventoría.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIA CAÑA EN PVC DE E = 9.00 CM**

Descripción

Consiste en el suministro e instalación de media caña en PVC de 9,00 cm, utilizada como elemento sanitario y de acabado en la unión entre superficies verticales (muros) y horizontales (pisos), con el fin de eliminar ángulos rectos, facilitar la limpieza, mejorar las condiciones higiénicas y proteger el encuentro contra acumulación de suciedad y humedad.

Incluye suministro de la media caña, preparación de la superficie, adhesivo de fijación, cortes, uniones, remates, sellado de juntas, mano de obra, herramientas, equipos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.

- **SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO EN PARED.**

Descripción

Consiste en el suministro, transporte, almacenamiento e instalación de enchape cerámico en muros interiores o exteriores, incluyendo preparación de la superficie, adhesivo, boquilla, cortes, remates, nivelación, limpieza y todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para garantizar un acabado uniforme, durable y correctamente adherido, de acuerdo con los planos arquitectónicos, especificaciones del proyecto y aprobación de la interventoría.

- **ACABADO MESON PARA COCINA EN GRANITO DE MARMOL ANCHO HASTA 60 CM.**

Descripción

Consiste en el suministro, transporte, corte, instalación y acabado de mesón para cocina elaborado en granito de mármol o piedra natural, con ancho hasta 60 cm, incluyendo medición, fabricación, perforaciones, cantos terminados, pulido, instalación sobre la estructura de soporte, sellado de juntas, colocación de accesorios y todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para su correcta ejecución, de acuerdo con los planos arquitectónicos y las especificaciones del proyecto.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"**

Descripción

Consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, instalación y puesta en funcionamiento de tubería en PVC sanitaria de diámetro 3", destinada a la conducción y evacuación de aguas residuales domésticas. Incluye tubería, accesorios, uniones, pegantes, soportes, fijaciones, pruebas hidráulicas, limpieza y todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución del sistema, conforme a los planos sanitarios, especificaciones del proyecto y aprobación de la interventoría.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CON FLOTADOR PARA TANQUE ELEVADO 1/2", CON FLOTADOR EN BOLA PLÁSTICA.**

Descripción

Consiste en el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de una válvula de llenado automática con flotador de 1/2", para control del ingreso de agua a tanque elevado mediante accionamiento mecánico por flotador tipo bola plástica. Incluye válvula, flotador, accesorios de conexión, sellos, instalación, pruebas de funcionamiento y todos los materiales, herramientas y mano de obra necesarios para garantizar la correcta operación del sistema.

- **ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL DE EDIFICACIONES INCLUYE MUROS, FACHADAS, VENTANAS PUERTAS Y CIELORASOS.**

Descripción

Consiste en la ejecución de actividades de limpieza general, aseo y acondicionamiento final de la edificación antes de su entrega, incluyendo superficies interiores y exteriores tales como muros, fachadas, ventanas, puertas, cielorasos, pisos, aparatos, elementos arquitectónicos y demás componentes constructivos que hagan parte del proyecto.

El trabajo incluye retiro de residuos de construcción, eliminación de polvo, manchas, restos de materiales, adhesivos, pintura, morteros, cemento, sellantes y cualquier elemento que afecte la presentación final de la obra, dejando las áreas completamente limpias, libres de escombros y en condiciones adecuadas para su uso.

Aspectos Técnicos:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
PRELIMINARES								
1.01	2.01.17	Gob Boyacá		DEMOLICIÓN DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	85,00	$ 14.371,32	$ 1.221.562,00
1.02	2.01.45	Gob Boyacá		DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES EN LÁMINA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Lineal	98,10	$ 13.193,36	$ 1.294.269,00
1.03	2.01.52	Gob Boyacá		DESMONTE DE CUBIERTA + ENTRAMADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Metro Cuadrado	762,70	$ 27.065,32	$ 20.642.720,00
Subtotal								**$ 23.158.551,00**
CIELO RASO Y PISOS								
2,01	2.09.01	Gob Boyacá		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	Metro cuadrado	85,00	$ 101.432,47	$ 8.621.760,00
2,02	2.05.21	Gob Boyacá		PISO LÁMINADO EN MADERA DE 7.00 - 8.00 MM. COLOR A ELECCCIÓN.	Metro cuadrado	15,00	$ 95.912,27	$ 1.438.684,00
Subtotal								**$ 10.060.444,00**
MUROS- PAÑETE - PINTURA Y ENCHAPE								

3.01	2.07.15	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS.	Metro cuadrado	485,33	$ 25.771,41	$ 12.507.638,00
3.02	1.03.07	Precios Gober.		PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3.	Metro cuadrado	20,00	$ 50.081,60	$ 1.001.632,00
3.03	2.07.14	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	Metro cuadrado	622,93	$ 14.702,52	$ 9.158.641,00
3.04	2.07.25	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS.	Metro cuadrado	15,00	$ 20.451,73	$ 306.776,00
3.05	2.04.37	Precios Gober.		MURO DOBLE CARA DE E = 0.08 M., EN LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE 8 MM.	Metro cuadrado	42,00	$ 174.245,81	$ 7.318.324,00
Subtotal								**$ 30.293.011,00**
				CUBIERTA				
4.01	2.08.18	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 23 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M . (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	Metro lineal	97,50	$ 192.169,76	$ 18.736.552,00
4.02	2.08.25	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO UPVC.	Metro cuadrado	789,40	$ 138.297,64	$ 109.172.157,00

4.03	2.08.32	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA CANALES Y VIGACANALES.	Metro lineal	97,50	$ 133.934,01	$ 13.058.566,00
4.04	2.08.33	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO.	Kilogramo	75,00	$ 28.719,04	$ 2.153.928,00
4.05	2.08.30	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M.	Metro lineal	65,00	$ 68.271,19	$ 4.437.627,00
Subtotal								**$ 147.558.830,00**
INSTALACIONES ELECTRICAS								
5.01	2.10.173	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE INCRUSTAR DE 18 W.	Unidad	5,00	$ 43.517,23	$ 217.586,00
5.02	2.10.104	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA DE PASO Y/O DERIVACIÓN DE 25 X 25 X 10 CM.	Unidad	2,00	$ 141.255,83	$ 282.512,00
Subtotal								**$ 500.098,00**
TUBERIA Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES SANITARIAS								
6.01	2.12.112	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS Y/O VENTILACIÓN DE 3" PVC.	Metro lineal	18,00	$ 49.024,70	$ 882.445,00
Subtotal								**$ 882.445,00**
ADECUACION COCINA								
7.01	2.05.40	Precios Gober.		SUNIMISTRO E INSTALACIÓN MEDIA CAÑA EN PVC DE E = 9.00 CM.	Metro lineal	27,00	$ 12.316,79	$ 332.553,00

7.02	2.06.18	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO EN PARED.	Metro cuadrado	55,00	$ 120.717,86	$ 6.639.482,00
7.03	2.19.03	Precios Gober.		ACABADO MESON PARA COCINA EN GRANITO DE MARMOL ANCHO HASTA 60 CM.	Metro lineal	4,20	$ 998.760,31	$ 4.194.793,00
7.04	2.02.32	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"	Metro lineal	12,00	$ 48.503,90	$ 582.047,00
Subtotal								**$ 11.748.875,00**
INSTALACIONES HIDRAULICAS								
8,01	2.12.170	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CON FLOTADOR PARA TANQUE ELEVADO 1/2", CON FLOTADOR EN BOLA PLÁSTICA.	Unidad	3,00	$ 115.854,53	$ 347.564,00
Subtotal								**$ 347.564,00**
ASEO								
9,01	2.19.11	Precios Gober.		ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL DE EDIFICACIONES INCLUYE MUROS, FACHADAS, VENTANAS PUERTAS Y CIELORASOS.	Metro Cuadrado	250,00	$ 9.290,33	$ 2.322.583,00
Subtotal								**$ 2.322.583,00**
				VALOR TOTAL				**$ 226.872.401,00**

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	**Descripción**
721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.

4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.

4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2.	**Especificas**
4.2.1.	El contratista se obliga para con el Municipio, a realizar las acciones necesarias enmarcadas dentro del objeto del contrato y el presupuesto, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
4.2.2.	Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato
4.2.3.	Presentar informes sobre el avance del objeto del contrato.
4.2.4	Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal en obra
4.2.5	Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos
4.2.6	Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades
4.2.7	Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
4.2.8	Convenir de forma anticipada a su ejecución las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del Municipio.
4.2.9	Poner en conocimiento oportunamente a la entidad contratante la necesidad de prórrogas.

4.2.10	Suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión, la cual quedara supeditada finalmente a la autorización del Municipio
4.2.11	Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
4.2.12	Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
4.2.13	Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato
4.2.14	Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato
4.2.15	Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo
4.2.16	Abstenerse de divulgar la información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
4.2.17	Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, con relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).
4.2.18	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

4.3	**Obligaciones del municipio:**
4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. 4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.	

4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Contrato de obra.

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de Tres (3) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, es mediante SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 reza: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: ***1. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago***. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de procesos de contratación pública similares al presente o concursos públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en su Decreto Número 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el estatuto de contratación.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas en la materia; para dar cumplimiento a lo descrito en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

El estudio de conveniencia no constituye la decisión total en materia de ítems, cantidades, precios, diseños y demás características de la contratación, este otorga una aproximación a la necesidad y requerimientos, los cuales pueden ser ajustarse o modificarse por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección siempre que se trate de simples ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar. De ser necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales, la entidad deberá revocar el acto de apertura.

El Municipio de Sogamoso de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando la pluralidad de oferentes, bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía.

LEY 1150 DE 2007.

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015, CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA, Contratación de Menor Cuantía.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De acuerdo a la circular Nro.202610160000016 del 05 de enero de 2026, establece la menor cuantía en función del presupuesto del Municipio de Sogamoso VIGENCIA 2026, ley 1150 de 2007, de conformidad con las funciones propias de la Gerencia de Contratación del Municipio de Sogamoso, según manual de funciones y

competencias, además, fungiendo como ordenador del gasto Decreto 647 de 2024 y cumpliendo con su responsabilidad de ser la líder de la gestión contractual en el Municipio de Sogamoso, en aras de dar aplicación al literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se estableció los límites de cuantía para las diferente modalidades.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LÍMITE DE CUANTÍA
MÍNIMA CUANTÍA 10% DE LA MENOR CUANTÍA	DE $0 HASTA $78.790.725
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (Subasta inversa, y demás de la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015)	DESDE $78.790.726 HASTA $787.907.250
LICITACIÓN PÚBLICA	DESDE $787.907.251 HASTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA
CONCURSO DE MÉRITOS	DESDE $78.790.726 HASTA $787.907.250
CONTRATACIÓN DIRECTA	SIN LÍMITE DE CUANTÍA

Debido a la cuantía del presente proceso, se ha determinado llevarlo a cabo mediante el mecanismo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme a lo establecido en la circular Nro.202610160000016 del 05 de enero de 2026, emitida por la oficina de contratación de la alcaldía de Sogamoso, ya que este proceso se encuentra dentro del rango de (***$78.790.726 hasta $787.907.250)***, según lo dispuesto en dicha circular

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la necesidad del Municipio, el valor estimado para esta clase de proceso es la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($226.872.401,00)**

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
PRELIMINARES								
1.01	2.01.17	Gob Boyacá		DEMOLICIÓN DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Cuadrado	85,00	$ 14.371,32	$ 1.221.562,00
1.02	2.01.45	Gob Boyacá		DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES EN LÁMINA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Metro Lineal	98,10	$ 13.193,36	$ 1.294.269,00

1.03	2.01.52	Gob Boyacá		DESMONTE DE CUBIERTA + ENTRAMADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Metro Cuadrado	762,70	$ 27.065,32	$ 20.642.720,00
Subtotal								**$ 23.158.551,00**
CIELO RASO Y PISOS								
2,01	2.09.01	Gob Boyacá		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	Metro cuadrado	85,00	$ 101.432,47	$ 8.621.760,00
2,02	2.05.21	Gob Boyacá		PISO LÁMINADO EN MADERA DE 7.00 - 8.00 MM. COLOR A ELECCCIÓN.	Metro cuadrado	15,00	$ 95.912,27	$ 1.438.684,00
Subtotal								**$ 10.060.444,00**
MUROS- PAÑETE - PINTURA Y ENCHAPE								
3.01	2.07.15	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS.	Metro cuadrado	485,33	$ 25.771,41	$ 12.507.638,00
3.02	1.03.07	Precios Gober.		PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3.	Metro cuadrado	20,00	$ 50.081,60	$ 1.001.632,00
3.03	2.07.14	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	Metro cuadrado	622,93	$ 14.702,52	$ 9.158.641,00

3.04	2.07.25	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS.	Metro cuadrado	15,00	$ 20.451,73	$ 306.776,00
3.05	2.04.37	Precios Gober.		MURO DOBLE CARA DE E = 0.08 M., EN LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE 8 MM.	Metro cuadrado	42,00	$ 174.245,81	$ 7.318.324,00
Subtotal								**$ 30.293.011,00**
				CUBIERTA				
4.01	2.08.18	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 23 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M . (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	Metro lineal	97,50	$ 192.169,76	$ 18.736.552,00
4.02	2.08.25	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO UPVC.	Metro cuadrado	789,40	$ 138.297,64	$ 109.172.157,00
4.03	2.08.32	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA CANALES Y VIGACANALES.	Metro lineal	97,50	$ 133.934,01	$ 13.058.566,00
4.04	2.08.33	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO.	Kilogramo	75,00	$ 28.719,04	$ 2.153.928,00
4.05	2.08.30	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M.	Metro lineal	65,00	$ 68.271,19	$ 4.437.627,00
Subtotal								**$ 147.558.830,00**

INSTALACIONES ELECTRICAS								
5.01	2.10.173	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE INCRUSTAR DE 18 W.	Unidad	5,00	$ 43.517,23	$ 217.586,00
5.02	2.10.104	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA DE PASO Y/O DERIVACIÓN DE 25 X 25 X 10 CM.	Unidad	2,00	$ 141.255,83	$ 282.512,00
Subtotal								**$ 500.098,00**
TUBERIA Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES SANITARIAS								
6.01	2.12.112	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS Y/O VENTILACIÓN DE 3" PVC.	Metro lineal	18,00	$ 49.024,70	$ 882.445,00
Subtotal								**$ 882.445,00**
ADECUACION COCINA								
7.01	2.05.40	Precios Gober.		SUNIMISTRO E INSTALACIÓN MEDIA CAÑA EN PVC DE E = 9.00 CM.	Metro lineal	27,00	$ 12.316,79	$ 332.553,00
7.02	2.06.18	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO EN PARED.	Metro cuadrado	55,00	$ 120.717,86	$ 6.639.482,00
7.03	2.19.03	Precios Gober.		ACABADO MESON PARA COCINA EN GRANITO DE MARMOL ANCHO HASTA 60 CM.	Metro lineal	4,20	$ 998.760,31	$ 4.194.793,00
7.04	2.02.32	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"	Metro lineal	12,00	$ 48.503,90	$ 582.047,00
Subtotal								**$ 11.748.875,00**

INSTALACIONES HIDRAULICAS								
8,01	2.12.170	Precios Gober.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CON FLOTADOR PARA TANQUE ELEVADO 1/2", CON FLOTADOR EN BOLA PLÁSTICA.	Unidad	3,00	$ 115.854,53	$ 347.564,00
Subtotal								**$ 347.564,00**
ASEO								
9,01	2.19.11	Precios Gober.		ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL DE EDIFICACIONES INCLUYE MUROS, FACHADAS, VENTANAS PUERTAS Y CIELORASOS.	Metro Cuadrado	250,00	$ 9.290,33	$ 2.322.583,00
Subtotal								**$ 2.322.583,00**
				VALOR TOTAL				**$ 226.872.401,00**

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así:

Mediante actas parciales, el valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

- Pagos parciales cuya sumatoria no podrá superar el equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aprobadas por el supervisor designado para tal fin.
- Un Pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutado y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del Contrato.

Para efectuar los pagos será necesario:

Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, realizar el trámite de entrada y salidas en el almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y demás documentos según la lista de chequeo, formato AGB-01-F24.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de las Estampilla Pro-Adulto Mayor, Pro deporte y Justicia Familiar el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. La estampilla procultura se debe pagar antes de iniciar el contrato.
El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por parte del oferente que resulte seleccionado, previos los descuentos de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del respectivo supervisor y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

PARÁGRAFO CUARTO: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.

9	**Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	**(X)**	Inversión	

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590045
Sector	45 - Gobierno Territorial
Programa	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
Producto	4599029 - Servicio de integración de la oferta pública.

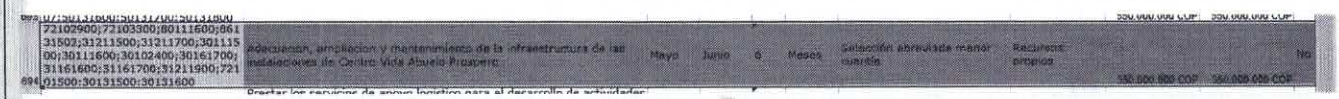
* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Decreto de liquidación número 642 del 10 de diciembre de 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026002009	2.3.2.01.01.001.02-14-16-41-4104-1070019	Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores en el Municipio de Sogamoso/ R.B.ESTAMPILLAS	4104003	22.17.02	1.3.3.3.20		$227.000.000,00
TOTAL							$227.000.000,00

10	**Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 694



11	**Requisitos Habilitantes:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.6.3.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 3 de la Resolución 465 de 2024, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán observar los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente.

En consecuencia, la Entidad no podrá incluir, modificar o adicionar en los documentos del proceso condiciones habilitantes, factores técnicos o económicos de escogencia, ni sistemas de ponderación diferentes a los establecidos en los Documentos Tipo que resulten aplicables al presente proceso de contratación, salvo las condiciones expresamente permitidas por estos y aquellas que correspondan a las características particulares del proyecto, dentro del marco establecido por la normativa vigente.

Lo anterior tiene fundamento en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, mediante el cual se modificó el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, disposición que establece que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia

Compra Eficiente adoptará los Documentos Tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Documentos Tipo contienen las condiciones de participación, requisitos habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia, factores de evaluación y demás reglas aplicables a los procesos de selección, por lo que su contenido deberá ser observado por la Entidad durante la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual.

En ese sentido, los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes estarán relacionados con las condiciones de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia y demás requisitos que correspondan de acuerdo con el Documento Tipo aplicable al proceso, sin que la Entidad pueda establecer exigencias adicionales que restrinjan injustificadamente la participación o alteren las condiciones previstas en dicho documento.

La verificación de los requisitos habilitantes tendrá como finalidad determinar la capacidad del proponente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, sin que estos constituyan factores de asignación de puntaje. Por tanto, los requisitos serán verificados bajo la condición de HABILITADO o NO HABILITADO, de acuerdo con las reglas, documentos y parámetros establecidos en los Documentos Tipo y en los documentos del proceso.

Así mismo, la Entidad garantizará que los requisitos habilitantes guarden relación directa y proporcional con la naturaleza, cuantía, alcance y complejidad del objeto contractual, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

En consecuencia, para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Documento Tipo aplicable y sus respectivos anexos, formatos y matrices, en los términos y condiciones allí previstos.

12.	**Factores de puntuación:**

La entidad calificara las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	**PUNTAJE MÁXIMO**
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	**PUNTAJE MÁXIMO**
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

13.	**Análisis del riesgo:**

La matriz de riesgo correspondiente a este tipo de procesos se adjunta a este proceso, en documento separado denominado: Matriz 3 - Riesgos

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

14.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el termino de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazara la oferta,

Las características de las garantías son las siguientes:

Condición	
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

Asegurado / Beneficiario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO identificada con NIT: 891.855.130-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el articulo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto de 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el pliego de condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas Jurídica: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expendido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente lo integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al termino de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

14.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>10% del valor final de las obras</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estes conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones Inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

14.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891 .855.130-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891.855.130-1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI_X__ NO __

El presente proceso de selección, se encuentra cobijado por el acuerdo comercial suscrito entre: Colombia y Guatemala, Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Liechtenstein, Suiza, México, la Unión Europea, v la Comunidad Andina.

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaran el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS FOR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determinará la cobertura a no de la presente

contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. Tratado Nacional y no discriminación: En virtud de este principio Colombia se compromete a que las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o colombianas

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedido a los nacionales. Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecido en la ley 816 de 2003 para estipular la industria nacional de acuerdo con los bienes y servicios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se aplica las regles de desempate establecidas en el decreto 1510 de 2013

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública los siguientes países, Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras, Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios. A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscrites por Colombia Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

De conformidad con lo anterior tenemos que según la "Lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública "TODOS LOS DEPARTAMENTOS", están incluidos en la liste en el grupo de entidades del nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva Que se supere los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación de acuerdo comercial) sean aplicadas. En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación públicas definen valores especificar de contratación cue constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo los valores dependen del tipo de entidad y lo contratación y se define usando Monetario internacional.

		Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO

	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Union europea		SI	NO	NO	NO

NOTA: la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación

16.	**Supervisor o interventor:**

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: LIZETH JOHANA SUAREZ TORRES, titular del cargo DIRECTORA DE POBLACIONES DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL y WILMAR ARTURO TINJACA PEDRAZA titular del cargo DIRECTOR DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2026002009
Anexo Técnico

16.	Supervisor o interventor:

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: LIZETH JOHANA SUAREZ TORRES, titular del cargo DIRECTORA DE POBLACIONES DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL y WILMAR ARTURO TINJACA PEDRAZA titular del cargo DIRECTOR DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	Documentos Adjuntos:

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2026002009
Anexo Técnico
Otros

Atentamente,

TATIANA RODRIGUEZ CORREDOR
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
María Isabel Correa Pérez	Profesional Contratado – Jurídica Adulto Mayor	Isabel Correa

NIT: 891855130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

COPIA CONTROLADA

Revisó:

Nombre	Cargo	Firma
Johnnatan Steven Bedoya Santacruz	Profesional Grado 3	